



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a personas con discapacidad severa en
situación de pobreza - CONTIGO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización en Salud”

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 100-2020-MIDIS/PNPDS-DE

Lima, 5 de octubre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 000355-2020-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 5 de octubre de 2020 emitido por la Unidad de Operaciones y Transferencias y el Informe N° 000149-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 5 de octubre de 2020 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO; y



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020 en el Diario Oficial “El Peruano”, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA y 027-2020-SA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el 15 de marzo de 2020 en el Diario Oficial “El Peruano”, se declara por el término de quince (15) días calendario el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; siendo dicho plazo prorrogado por los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM y N° 146-2020-PCM;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 098-2020, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 20 agosto de 2020, se establece medidas extraordinarias para reducir el impacto negativo en la economía de los hogares afectados por las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria a nivel nacional.

Que, asimismo, el artículo 2 del mencionado Decreto de Urgencia, desarrolla la siguiente disposición:

2.1 Autorízase el otorgamiento, excepcional y por única vez, de un subsidio monetario de S/760,00 (SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), a favor de:
(...)

b. Aquellos hogares beneficiarios del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS, y/o aquellos hogares con algún integrante que sea beneficiario del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” y/o aquellos hogares con algún integrante que sea beneficiario del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. (...) (el subrayado es nuestro)

Que, en atención a ello, mediante Informe N° 000355-2020-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 5 de octubre de 2020, la Unidad de Operaciones y Transferencias del Programa CONTIGO remite a esta unidad la propuesta del “CRONOGRAMA PARA LA ELABORACIÓN DEL PADRÓN DE



HOGARES BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO MONETARIO COMPLEMENTARIO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19" desarrollando que este es una herramienta de gestión de tiempo que permite planificar la ejecución de un procedimiento de elaboración del Padrón de Hogares beneficiarios del subsidio monetario al que hace referencia el Decreto de Urgencia N° 098-2020.

Que, mediante Informe N° 000149-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 5 de octubre de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto a la aprobación del "CRONOGRAMA PARA LA ELABORACIÓN DEL PADRÓN DE HOGARES BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO MONETARIO COMPLEMENTARIO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19" al considerar que este fue elaborado en atención al marco legal pertinente;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, y con el visto del/de la Jefe/a de la Unidad de Operaciones y Transferencias y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO; y de conformidad con la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, que crea el Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, que aprueba la transferencia al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y modifica su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza -CONTIGO";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el "CRONOGRAMA PARA LA ELABORACIÓN DEL PADRÓN DE HOGARES BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO MONETARIO COMPLEMENTARIO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER las acciones pertinentes para el cumplimiento del "CRONOGRAMA PARA LA ELABORACIÓN DEL PADRÓN DE HOGARES BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO MONETARIO COMPLEMENTARIO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19" en observancia y cumplimiento de lo establecido en Decreto de Urgencia N° 098-2020.

ARTÍCULO 3.- DISPONER se remita copia de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su cumplimiento y difusión.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.




JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS
CON DISCAPACIDAD SEVERA EN SITUACIÓN DE POBREZA - CONTIGO
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

**CUADRO 1: CRONOGRAMA PARA LA ELABORACIÓN DEL
PADRÓN DE HOGARES BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO MONETARIO COMPLEMENTARIO
EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19**

ACTIVIDADES/HITOS DE LOS PROCESOS	UNIDAD RESPONSABLE	CRITERIOS PARA DETERMINAR LA FECHA DE EJECUCION EN DIAS HABILES (1)	FECHAS
Resolución Ministerial N° 151-2020-MIDIS	MIDIS	-	22/09/2020
Remisión del primer grupo de hogares beneficiarios en el ámbito rural del subsidio monetario autorizado por DU 98-2020	DGFIS - MIDIS	Hasta 01 día hábil	23/09/2020
Validación de información	UOT - CONTIGO	Hasta 10 días hábiles	07/10/2020
Elaboración del informe técnico del padrón de hogares	UOT - CONTIGO	En el día	07/10/2020
Elaboración del informe legal del padrón de hogares	UAJ - CONTIGO	En el día	07/10/2020
Emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva	DE - CONTIGO	En el día	07/10/2020
Transferencia al Banco de la Nación	UA - CONTIGO	Hasta 03 días hábiles	12/10/2020

(1) El cumplimiento de dicho cronograma supone que ninguna unidad incumpla o exceda los plazos establecidos en los documentos de solicitud de la información.

